



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 JUL. 1983

Expte. N° 16.052/83

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Consejo de Investigación de fecha 23 de Mayo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los cuarenta (40) programas, proyectos y trabajos de investigación que administra, solicita se la autorice a rendir / más de una caja chica mensual;

Que la resolución N° 202-I-76 del 15 de Junio de 1976 establece el sistema autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de las contrataciones, como así también las normas relativas a la "Caja Chica" y "Fondo Permanente";

Que el artículo 9° de la misma determina que "Se asignará como máximo una sola Caja Chica mensual a cada organismo. La Caja Chica se rendirá / una vez invertido por lo menos el setenta por ciento (70%) de su monto, importe que se reintegrará al aprobarse la citada rendición. Toda excepción a las presentes normas será acordada exclusivamente por el Rectorado de la Universidad";

Que por la resolución N° 158-83 del 20 de Abril del corriente / año, se fijó la "caja chica" para la dependencia recurrente, entre otros organismos universitarios, el equivalente a \$a. 4.000,00;

Que se encuentra atendible el pedido formulado en este expediente por el Consejo de Investigación;

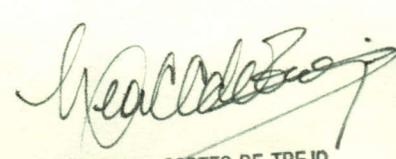
POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

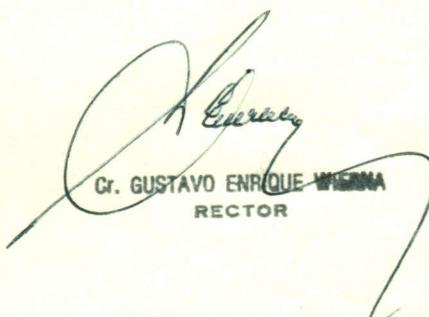
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar al Consejo de Investigación como máximo tres (3) CAJAS / CHICAS mensuales para el cumplimiento del Programa N° 577 - Ejercicio 1983, a / partir de la fecha, debiéndose rendir cuentas de las mismas una vez invertido / por lo menos el setenta por ciento (70%) de su monto, importe que será reintegrado al conformarse la respectiva rendición.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 306-83